



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°016-2024-MDV

Vichayal, 13 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo del año en curso, las siguientes solicitudes de personas de escasos recursos económicos y se encuentra delicados de salud sometidos a tratamientos médicos y otros, quienes solicitan a la Municipalidad se les otorgue un apoyo económico para solventar en parte los gastos de su tratamiento médico, el Concejo en Pleno aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con las respectivas solicitudes las siguientes personas:

- ROSA MARIA JUAREZ VALENCIA DNI N°47058160
 - MARIA ELIZABETH PEÑA VALENCIA DNI N°47675992
 - CARLOS ARTURO VILLANUEVA CORDOVA DNI N°44292049
 - MARIA ELENA SANCHEZ YANAYACO DNI N°80267968
- Solicitan se les otorgue un apoyo económico para solventar en parte los gastos de su tratamiento médico

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR un aporte económico, de S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles), para solventar en parte sus gastos de tratamiento médico y compra de medicina.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE DEL APOYO
01	ROSA MARIA JUAREZ VALENCIA	47058160	S/. 100.00
02	MARIA ELIZABETH PEÑA VALENCIA	47675992	S/. 100.00
03	CARLOS ARTURO VILLANUEVA CORDOVA	44292049	S/. 100.00
04	MARIA ELENA SANCHEZ YANAYACO	80267968	S/. 100.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Presupuesto, Tesorería de la Municipalidad el cumplimiento del siguiente acuerdo

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VICHAYAL - PAITA

Ing. Jorge José Willhard Benites Olaya
ALCALDE



512218

tramitedoc@munivichayal.gob.pe

Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paita.

RUC 20168899204

“Juntos hacemos un distrito mejor”

Gestión 2023 - 2026